

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²¹ de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal remite para su pago la factura nº 0348, extendida por "P.R.I.C.A.I. S.A." (Primer Centro Argentino de Histocompatibilidad e Inmunogenética), correspondiente a estudios realizados en el mes de marzo de 1989 (confr. fs. 2/4) y sin perjuicio de los reintegros que procedan atenderse en las costas de los respectivos juicios,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto de AUSTRALES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 35.304,50) y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar -por su intermedio- a la firma "P.R.I.C.A.I. S.A." la factura obrante a fs. 2.-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese, comuníquese a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Criminal y Correccional de la Capital, adjuntándosele a la primera fotocopia del detalle de los juicios obrantes a fs. 3/4 y devuélvase a la citada Subsecretaría para la prosecución de su trámite.-

